

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Radicación:	190014003003-2021-00308-00
Demandante:	WILSON ALEXANDER TORRES
Demandado:	HERNEY POLINDARA ANTE

Procede el Despacho a pronunciarse sobre el oficio allegado por parte del Juzgado Primero Laboral del Circuito de esta ciudad, por medio del cual solicita al Despacho se le informe cuál es el límite del embargo decretado mediante el auto de fecha 17 de mayo del año en curso, dentro del proceso radicado bajo el número 2021-00308.00.

Teniendo en cuenta lo anterior, encuentra el Despacho que mediante auto de fecha 14 de julio de 2021, este Despacho ordeno DECRETAR el embargo y retención de la suma de SETENTA MILLONES DE PESOS M/C (\$70.000.000), del crédito que por concepto de condena por demanda laboral LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CAUCA "COMFACAUCA" le adeuda al señor HENRY POLINDARA ANTE identificado con la cedula de ciudadanía No. CC.76.313.831, demanda que cursa en el Juzgado Primero Laboral del Circuito de la ciudad de Popayán, en el proceso bajo radicado 2014-00243-00.

Por lo anterior se le informa que el límite de embargo decretado mediante auto de 17 de mayo de 2022 es de SETENTA MILLONES DE PESOS M/C (\$70.000.000), por lo anterior el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

PRIMERO: INFORMAR al Juzgado Primero Laboral del Circuito de esta ciudad que el límite del embargo decretado mediante auto de fecha 17 de mayo de 2022 es de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/C (\$70.000.000).**

CÚMPLASE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE